

rn

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso Recurso:

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando esta Corte que la pretensión esgrimida en el recurso de protección excede a la naturaleza y características de esta acción cautelar, por cuanto dice relación con las facultades de fiscalización otorgadas por ley al propio ente recurrente y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema, se declara **inadmisible** el recurso de protección interpuesto en representación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana en contra de Esva S.A.

**Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.**

N°Protección-2627-2022.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Eliana Victoria Quezada M., Maria Del Rosario Lavin V. y Abogado Integrante Alberto Balbontin R. Valparaiso, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a veintiuno de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.